



Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN
Causante: MARTIN ROMERO RIVERA Y FIDELINA OLAYA DIAZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00071 00

Del trabajo de partición presentado, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 36 de fecha 22 de junio de 2023.

CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1210d0f05c248d7932f60abddd63c3943f0422eb8ce986145ff02b0b7152291**

Documento generado en 21/06/2023 10:23:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Enviado por correo electrónico

**TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES MARTÍN ROMERO RIVERA Y FIDELINA OLAYA DÍAZ
RADICADO No. 2015-071**

*SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 165.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como partidora dentro del proceso de la referencia, ante Usted respetuosamente me dirijo con el fin de manifestar que, por medio del presente escrito, y estando dentro del término legal, presento el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión intestada de los causantes **MARTÍN ROMERO RIVERA Y FIDELINA OLAYA DÍAZ**, quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía No.1.336.561 y 41.331.345 respectivamente; la que a continuación describo en los siguientes términos:*

ANTECEDENTES

*PRIMERO: El señor **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)**, falleció, el día trece (13) de julio de dos mil trece (2013) en la ciudad de Bogotá, tal y como se evidencia en el registro de defunción que reposa en el expediente, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.*

*SEGUNDO: El causante **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)**, procreo los siguientes hijos con la señora **FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D)**; **OSCAR ROMERO OLAYA, NINFA ROMERO OLAYA, MARTIN ALONSO ROMERO OLAYA, JAIME ROMERO OLAYA (Q.E.P.D)**, tal y como se evidencia en los registros de nacimiento que obran dentro del expediente.*

*TERCERO: El causante **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)**, procreó un hijo con la señora **GLORIA GONZÁLEZ**, el cual es **ANDERSON STEVEN ROMERO GONZÁLEZ**, tal y como se evidencia en el registro de nacimiento que obra dentro del expediente.*

*CUARTO: El causante **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)** al momento de su muerte no había otorgado testamento.*

*QUINTO: Mediante auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014), el Juzgado quince de Familia del Circuito de Bogotá, declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión intestada de **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)**, se reconoció a **ANDERSON STEVEN ROMERO GONZÁLEZ** representado legalmente por su madre la señora **GLORIA GONZÁLEZ**, como heredero, en calidad de hijo del causante, quien acepto la herencia con beneficio de inventario, así mismo se ordenó el emplazamiento a todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir dentro del presente asunto.*

SEXTO: Mediante auto de fecha once (11) de marzo de dos mil quince (2015) el Juzgado 15 de Familia del Circuito de Bogotá, remitió el proceso a los Juzgados de Familia que continuaban en el sistema escritural, conforme lo dispuesto por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SÉPTIMO: Una vez recibido el expediente por el Juzgado segundo de familia de descongestión de Bogotá, avoco conocimiento mediante auto de fecha trece (13) de abril de dos mil quince (2015) y posteriormente fue remitido al Juzgado veinticinco (25) de familia del Circuito de Bogotá, quien avoco conocimiento mediante auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016).

OCTAVO: Que mediante auto de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017) se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos, señalando el día trece (13) de junio del mismo año a las 9:00 a.m., fecha en la cual se llevó a cabo tal diligencia, y donde el despacho impartió aprobación a los inventarios y avalúos presentados por las partes.

NOVENO: Mediante sentencia proferida por el Juzgado treinta (30) de familia del circuito de Bogotá, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) se declaró la existencia de la unión marital de hecho entre el causante **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)**, y la señora **FIDELINA OLAYA DÍAZ** desde el ocho (8) de mayo del año mil novecientos sesenta y uno (1961) y hasta el primero (1) de agosto del año dos mil cuatro (2004), declarando prospera la excepción de la prescripción sobre los efectos patrimoniales de la misma, decisión revocada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Familia, mediante sentencia de fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil ocho (2008) y en la cual se declaró la existencia de la sociedad patrimonial entre los señores **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)**, y la señora **FIDELINA OLAYA DÍAZ** por mismo periodo de tiempo que perduro la unión marital de hecho.

DÉCIMO: Mediante sentencia proferida por el Juzgado dieciséis (16) de familia del circuito de Bogotá, de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil diecinueve (2019) se declaró la existencia de la unión marital de hecho entre el causante **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)**, y la señora **GLORIA GONZÁLEZ** desde el dos (2) de agosto del año dos mil cuatro (2004) y hasta el trece (13) de julio del año dos mil trece (2013), declarando prospera la excepción de la prescripción sobre los efectos patrimoniales de la misma, decisión confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Familia, mediante sentencia de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinte (2020).

DÉCIMO PRIMERO: Mediante auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021) se dispuso a acumular la sucesión de la señora **FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D)** a la sucesión del señor **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)**, se reconoce a **MARTIN ALONSO ROMERO OLAYA, NINFA ROMERO OLAYA y OSCAR ROMERO OLAYA** como herederos de los causantes en calidad de hijos, quien aceptaron la herencia con beneficio de inventario., así mismo se reconoció a la señora **PAOLA ANDREA ROMERO OLAYA** como heredera de los causantes en calidad de nieta y en representación de **JAIME ROMERO OLAYA (QEPD)** hijo de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, así mismo se ordenó el emplazamiento a todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir dentro del presente asunto.

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante auto de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), corregido mediante auto de fecha diecinueve (19) noviembre de dos mil veintiuno (2021) se reconoció a la señora **GLORIA GONZÁLEZ** como compañera permanente del causante **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)**, quien opto por porción conyugal.

DÉCIMO TERCERO: Que mediante auto de fecha diecinueve (19) noviembre de dos mil veintiuno (2021) se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos para el día veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022) a las 2:30 p.m.

DÉCIMO CUARTO: Que el veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), fecha en la cual se llevó a cabo tal diligencia, y en la cual el despacho impartió aprobación a los inventarios y avalúos presentados por las partes respecto a los bienes de la causante **FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D)**.

DÉCIMO QUINTO: Que mediante auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) este despacho dispuso decretar la partición d ellos bienes valuados e inventariados.

DÉCIMO SEXTO: Mediante auto de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023) el Juzgado procedió a nombrar partidador de la lista de auxiliares de la justicia, recayendo tal nombramiento en la suscrita, quien acepto el cargo designado.

1. RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

1.1. ACTIVOS

1.2. BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D).

ÚNICA PARTIDA: El **100%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá. Lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en él construida, distinguida en la nomenclatura urbana con el número veintitrés cuarenta y cuatro (23-44)

de la calle diecisiete sur (17 Sur) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el cual tiene un área aproximada de ciento ochenta metros cuadrados (180.00 M2), cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de cuatro metros (4.00 mts) colindando con el lote número veinticuatro H (24 H) de la Urbanización Carlos E. Restrepo, hoy de propiedad de la sucesión de un señor N. Perdomo y en cuatro metros (4.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana y urbanización de propiedad de Joaquín Rodríguez. **POR EL SUR:** En longitud de ocho metros (8.00 mts) colindando con la calle diecisiete sur (17 Sur). **POR EL ORIENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número trece3 (13) de la misma manzana y urbanización, hoy de propiedad del señor Jorge Cantor. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número quince (15) de la misma manzana y urbanización, de propiedad de Ana Francisca Liberado de Galvis. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPTD Y Cédula catastral 17S 23 14.

TRADICIÓN: El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Luis Alfredo Alba Pinzón, Pablo William Alba Pinzón Y Gladys Patricia Palacios Franco, mediante escritura pública de compraventa No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S-320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 012).

VALOR DE ESTA PARTIDA: El 100% de esta partida, se encuentra avaluada, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 334.452.000 M/CTE).**

1.3. BIENES SOCIALES DE LOS CAUSANTES MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D) Y FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D).

PRIMERA PARTIDA: El 100% del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Carrera 24 C No. 18-35 Sur, con dirección secundaria Carrera 24 C No. 18 37 Sur. Lote de terreno con cabida superficial de trescientos treinta y cinco metros cuadrados (335.00 M2), aproximadamente, ubicado en la ciudad de Bogotá Distrito Especial, Barrio Restrepo, identificado con la nomenclatura urbana con los números dieciocho cuarenta y nueve (18 49) Sur de la carrera veintitrés (23), Registro catastral número diecinueve S veintitrés veintiséis (19 S 23 26) En cerrado en paredes propias, la construcción existente en la actualidad, sus servicios e instalaciones de energía eléctrica, monofásica y trifásica con capacidad de doce (12) caballos, acueducto, alcantarillado, etc., y comprendido de acuerdo con el título de adquisición dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 mts), con propiedad de OCTAVIO BERNAL y con los lotes seis (6) tres (3) y dos (2) de la misma manzana diecinueve S Veintitrés (19 S 23) de la urbanización Carlos E Restrepo; **SUR:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 Mts) con propiedades de JESUS BERNAL y con lote ocho (8) de la misma manzana diecinueve S veintitrés (19 S 23); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00 mts), con la carrera veintitrés (23) de la ciudad; y **OCCIDENTE:** En diez metros (10.00 mts), con el inmueble número dieciocho treinta y seis (18 36) de la carrera veinticuatro (24) de la ciudad. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FUSK Y Cédula catastral 19S 23 26.

TRADICIÓN: El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** de la siguiente manera: **1.** Un **50%** por compra hecha en común y proindiviso con el señor Luis Eduardo Rivera López, a la señora Enriqueta González Vda de Lopez, mediante escritura pública de compraventa No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. **2.** El otro **50%** por compra hecha al señor Luis Eduardo Rivera López, mediante escritura pública de compraventa No. 1284 del tres (3) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada por la notaría veintitrés (23) del Círculo de Bogotá, debidamente inscritas en el folio de matrícula No. 50S-526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur

(anotación No. 002 y 003 respectivamente).

VALOR DE ESTA PARTIDA: El 100% de esta partida, se encuentra avaluada, en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 887.539.000 M/CTE).**

SEGUNDA PARTIDA: El 100% del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Diagonal 17 C Sur 24 I 18, con dirección secundaria Diagonal 17 C Sur 24 I 20 - Diagonal 17 C Sur 24 I 22., marcado anteriormente con el número Diagonal 13 Sur 24C 18. Lote de terreno junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, con todos los servicios e instalaciones urbanísticas, como agua, luz, alcantarillado, situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número veinticuatro C diez y ocho Sur (24 C 18 Sur) de la avenida calle trece (13), con registro catastral A 13 S 24 /8, que hace parte de la urbanización Carlos E. Restrepo, todo lo cual comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Con la Avenida trece sur (13 sur) en extensión de ocho metros (8.00 mts), **POR EL NORTE:** Con propiedad de Genaro Díaz, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts); **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con propiedad de Ángel M. Sierra y **POR EL SUR:** En extensión de veinticinco metros (25.00 mts) con propiedad de Tomas Romero y encierra. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá. Descripción: cabida y linderos del certificado de tradición y libertad: Lote que tiene una cabida de 312 varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: extensión de 4.40 Metros con el lote # 1 y 2, ambos de la misma manzana; Sur que es su frente en 8 metros con la Avenida 13; Oriente en 25 Metros con lote # 23 de la misma manzana. A 13 S 24 C.; Occidente en extensión de 25 Metros con el lote # 21 de la misma manzana. Según escritura número 5218 del 18 de septiembre de 1976 de la notaría 7 de Bogotá, los linderos actuales son los siguientes, lote de terreno junto con la casa de habitación de 1 piso, situado en la urbanización Carlos E Restrepo, Alinderado así: Oriente: Con la Avenida 13 sur en 8.00 Metros. Norte con propiedad de Genaro Díaz en 25.00 Metros, Occidente, en 8.00 Metros con propiedad de Ángel M. Sierra: Sur en 25.00 Metros con propiedad de Tomás Romero Y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012JSNN Y Cédula catastral 4 13S 24C 8.

TRADICIÓN: El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Bertha Irene Pomeo de Salazar y José María Salazar Flórez, mediante escritura pública de compraventa No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 010).

VALOR DE ESTA PARTIDA: El 100% de esta partida, se encuentra avaluada, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$382.189.000 M/CTE).**

TERCERA PARTIDA: El 100% del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Calle 17 Sur 24 C 48, con dirección secundaria Diagonal Calle 17 Sur 24 C 44 - Calle 17 Sur 24 C 46, marcado anteriormente con el número Calle 17 Sur 23 42. Lote de terreno ubicado en el barrio "LAS CRUCES" de esta ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Cuyo plano hace parte de la urbanización denominada Carlo E restrepo cuyo plano esta protocolizado en la notaria primera (1ª) de Bogotá, según escritura número dos mil novecientos dos (2.902) de agosto treinta (30) de mil novecientos cuarenta y tres (1.943), lote de solar que tiene un área de doscientas veinticinco varas cuadradas (225 vrs.2) o sea ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 mts.2) formado por el lote marcado con el número trece (13) de la manzana "H" del plano 17-S-23 de la nomenclatura municipal, junto con la casa de habitación de ladrillo y cubierta con teja de Eternit, distinguida en sus puertas de entrada con número veintitrés cuarenta (23-40) y veintitrés cuarenta y dos (23-42) de la calle diez y siete Sur (17Sur), compuesta de cinco (5) piezas entabladas, una cocina, zaguán, un sanitario y dos patios, lo mismo que las instalaciones de agua y luz y comprendido todo el conjunto dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la manzana "H"; **POR EL SUR:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con la calle diez y siete sur (17 Sur) del plano y de la ciudad; **POR EL ORIENTE:** En

extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número doce (12) de la manzana "H" y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número catorce (14) de la manzana H del plano citado. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPSY Y Cédula catastral 17S 23 28.

TRADICIÓN: El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por los señores **MARTÍN ROMERO RIVERA** y **FIDELINA OLAYA DÍAZ** en común y proindiviso por compra hecha a los señores Nuncira Emma Cantor Villalobos y Ana Sanchez Vda de Cantor, mediante escritura pública de compraventa No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 004).

VALOR DE ESTA PARTIDA: El 100% de esta partida, se encuentra avaluada, en la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 307.147.000 M/CTE).**

CUARTA PARTIDA: El cien por ciento (100%) del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Pereira. Casa de habitación, con su correspondiente terreno, constante de nueve metros sesenta centímetros (9.60 mts) de frente, por cuarenta metros (40.00 mts) de centro, inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Pereira departamento de Risaralda, en la carrera décima número 5 -54 con ficha catastral No. 01-02-047-0028, que linda según título: **POR EL ORIENTE:** Con predio de Jesús Maria Orrego; **POR EL SUR:** Que es su frente, con la carrera 10a; **POR EL NORTE:** Con predio de Juan C. Sepúlveda y **POR EL OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de proceso A. Rincón. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira.

TRADICIÓN: El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a la señora Fabiola Ramírez de Jaramillo, mediante escritura pública de compraventa No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira., debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira (anotación No. 018).

VALOR DE ESTA PARTIDA: El cien por ciento (100%) de esta partida, se encuentra avaluada, en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000.000 M/CTE).**

VALOR TOTAL DEL ACTIVO: DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.711.327.000 M/CTE).

1.1.2. PASIVOS

No existen pasivos sociales inventariados.

VALOR DE ESTA PARTIDA: ES CERO (\$0)

2. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Teniendo en cuenta la sentencia proferida por el Juzgado treinta (30) de familia del circuito de Bogotá, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) mediante la cual se declaró la existencia de la unión marital de hecho entre el causante **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)**, y la señora **FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D)** desde el ocho (8) de mayo del año mil novecientos sesenta y uno (1961) y hasta el primero (1) de agosto del año dos mil cuatro (2004), declarando prospera la excepción de la prescripción sobre los efectos patrimoniales de la misma, decisión revocada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Familia, mediante sentencia de fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil ocho (2008) y en la cual se declaró la existencia de la sociedad patrimonial entre los señores **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)**, y

la señora **FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D)** por mismo periodo de tiempo que perduro la unión marital de hecho, de acuerdo con los inventarios y avalúos, relacionados en el acápite de Relación de activos y pasivos; se procede a efectuar la Liquidación de la Sociedad Patrimonial; de la siguiente manera:

ACTIVOS; Según inventario y avalúos:

PARTIDA PRIMERA..... \$ 887.539.000 M/CTE.
 PARTIDA SEGUNDA..... \$ 382.189.000 M/CTE.
 PARTIDA TERCERA \$ 307.147.000 M/CTE.
 PARTIDA CUARTA.....\$ 800.000.000 M/CTE.

TOTAL, ACTIVO SOCIAL: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.376.875.000 M/CTE).

PASIVOS; Según El Trabajo De Inventario y Avalúos:

No existen pasivos sociales inventariados.

VALOR DE ESTA PARTIDA: ES CERO (\$0)

2.1 LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

El activo líquido social corresponde a **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.376.875.000 M/CTE).**, por tanto, corresponde a cada excompañero, estimado en la mitad del activo líquido social esto es, **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.188.437.500 M/CTE).**

Corresponde por gananciales adjudicarle a la excompañera **FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D)**, lo equivalente a la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.188.437.500 M/CTE).**

Corresponde por gananciales adjudicarle al excompañero **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D);** lo equivalente a la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.188.437.500 M/CTE).**

3. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

3.1. Del activo líquido hereditario inventariado del causante MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D) la suma de: MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.522.889.500 M/CTE). ha de adjudicarse entre los herederos **ANDERSON STEVEN ROMERO GONZÁLEZ, OSCAR ROMERO OLAYA, NINFA ROMERO OLAYA, MARTIN ALONSO ROMERO OLAYA, PAOLA ANDREA ROMERO OLAYA** y entre la señora **GLORIA GONZÁLEZ** quien opto por Proción conyugal las siguientes cuotas:

IDENTIFICACIÓN BIEN INMUEBLE	VALOR 100% DEL AVALÚO	VALOR DEL AVALÚO (LIQUIDADADA LA SOCIEDAD PATRIMONIAL)	VALOR DIVIDO ENTRE 6 (5 HEREDEROS Y LA COMPAÑERA PERMANENTE GLORIA GONZALEZ)	% ADJUDICADO
50S-320800	\$ 334.452.000	\$ 334.452.000	\$ 55.742.000	16,67%
50S-526029	\$ 887.539.000	\$ 443.769.500	\$ 73.961.583	8,33%
50S-145482	\$ 382.189.000	\$ 191.094.500	\$ 31.849.083	8,33%
50S-100180	\$ 307.147.000	\$ 153.573.500	\$ 25.595.583	8,33%
290-13322	\$ 800.000.000	\$ 400.000.000	\$ 66.666.667	8,33%
VALORES TOTALES	\$ 2.711.327.000	\$ 1.522.889.500	\$ 253.814.917	50,00%

GLORIA GONZÁLEZ

Valor Cuota Porción Conyugal.....\$ 253.814.917 M/CTE

ANDERSON STEVEN ROMERO GONZÁLEZ

Valor Cuota Hereditaria.....\$ 253.814.917 M/CTE

OSCAR ROMERO OLAYA

Valor Cuota Hereditaria.....\$ 253.814.917 M/CTE

NINFA ROMERO OLAYA

Valor Cuota Hereditaria.....\$ 253.814.917 M/CTE

MARTIN ALONSO ROMERO OLAYA

Valor Cuota Hereditaria.....\$ 253.814.917 M/CTE

PAOLA ANDREA ROMERO OLAYA

Valor Cuota Hereditaria.....\$ 253.814.917 M/CTE

SUMAS\$ 1.522.889.500 M/CTE

En total se les adjudica\$ 1.522.889.500 M/CTE

3.2. Del activo líquido hereditario inventariado de la causante FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D) la suma de: MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.188.437.500 M/CTE), ha de adjudicarse entre los herederos, OSCAR ROMERO OLAYA, NINFA ROMERO OLAYA, MARTIN ALONSO ROMERO OLAYA, y PAOLA ANDREA ROMERO OLAYA las siguientes cuotas:

IDENTIFICACIÓN BIEN INMUEBLE	VALOR 100% DEL AVALÚO	VALOR DEL AVALÚO (LIQUIDADADA LA SOCIEDAD PATRIMONIAL)	VALOR DIVIDO ENTRE 4 HEREDEROS	% ADJUDICADO
50S-526029	\$ 887.539.000	\$ 443.769.500	\$ 110.942.375	12,50%
50S-145482	\$ 382.189.000	\$ 191.094.500	\$ 47.773.625	12,50%
50S-100180	\$ 307.147.000	\$ 153.573.500	\$ 38.393.375	12,50%
290-13322	\$ 800.000.000	\$ 400.000.000	\$ 100.000.000	12,50%
VALORES TOTALES	\$ 2.376.875.000	\$ 1.188.437.500	\$ 297.109.375	50,00%

OSCAR ROMERO OLAYA

Valor Cuota Hereditaria.....\$ 297.109.375 M/CTE

NINFA ROMERO OLAYA

Valor Cuota Hereditaria.....\$ 297.109.375 M/CTE

MARTIN ALONSO ROMERO OLAYA

Valor Cuota Hereditaria.....\$ 297.109.375 M/CTE

PAOLA ANDREA ROMERO OLAYA

Valor Cuota Hereditaria.....\$ 297.109.375 M/CTE

SUMAS\$ 1.188.437.500 M/CTE

En total se les adjudica\$ 1.188.437.500 M/CTE

4. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

En desarrollo de lo anterior se procede a efectuar la partición y adjudicación de la herencia de los causantes **MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)** y **FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D)** y en la cual se tendrá en cuenta que la señora **GLORIA GONZÁLEZ** opto por porción conyugal.

HIJUELA NO. 1. PARA LA SEÑORA GLORIA GONZÁLEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.612.595, EN CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE DEL CAUSANTE MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D), QUIEN OPTO POR PORCIÓN CONYUGAL.

Se le debe adjudicar por concepto de Proción conyugal la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 253.814.917 M/CTE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: El **16,67%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá. Lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en él construida, distinguida en la nomenclatura urbana con el número veintitrés cuarenta y cuatro (23-44) de la calle diecisiete sur (17 Sur) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el cual tiene un área aproximada de ciento ochenta metros cuadrados (180.00 M2), cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de cuatro metros (4.00 mts) colindando con el lote número veinticuatro H (24 H) de la Urbanización Carlos E. Restrepo, hoy de propiedad de la sucesión de un señor N. Perdomo y en cuatro metros (4.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana y urbanización de propiedad de Joaquín Rodríguez. **POR EL SUR:** En longitud de ocho metros (8.00 mts) colindando con la calle diecisiete sur (17 Sur). **POR EL ORIENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número trece3 (13) de la misma manzana y urbanización, hoy de propiedad del señor Jorge Cantor. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número quince (15) de la misma manzana y urbanización, de propiedad de Ana Francisca Liberado de Galvis. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPTD Y Cédula catastral 17S 23 14. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Luis Alfredo Alba Pinzón, Pablo William Alba Pinzón Y Gladys Patricia Palacios Franco, mediante escritura pública de compraventa No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S –320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 012).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **16,67%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 55.742.000 M/CTE).**

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: El **8.33%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Carrera 24 C No. 18 – 35 Sur, con dirección secundaria Carrera 24 C No. 18 37 Sur. Lote de terreno con cabida superficial de trescientos treinta y cinco metros cuadrados (335.00 M2), aproximadamente, ubicado en la ciudad de Bogotá Distrito Especial, Barrio Restrepo, identificado con la nomenclatura urbana con los números dieciocho cuarenta y nueve (18 49) Sur de la carrera veintitrés (23), Registro catastral número diecinueve S veintitrés veintiséis (19 S 23 26) En cerrado en paredes propias, la construcción existente en la actualidad, sus servicios e instalaciones de energía eléctrica, monofásica y trifásica con capacidad de doce (12) caballos, acueducto, alcantarillado, etc., y comprendido de acuerdo con el título de adquisición dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 mts), con propiedad de OCTAVIO BERNAL y con los lotes seis (6) tres (3) y dos (2) de la misma manzana diecinueve S Veintitrés (19 S 23) de la urbanización Carlos E Restrepo: **SUR:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 Mts) con propiedades de JESUS

BERNAL y con lote ocho (8) de la misma manzana diecinueve S veintitrés (19 S 23); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00 mts), con la carrera veintitrés (23) de la ciudad; y **OCCIDENTE:** En diez metros (10.00 mts), con el inmueble número dieciocho treinta y seis (18 36) de la carrera veinticuatro (24) de la ciudad. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FUSK Y Cédula catastral 19S 23 26. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** de la siguiente manera: **1.** Un **50%** por compra hecha en común y proindiviso con el señor Luis Eduardo Rivera López, a la señora Enriqueta González Vda de Lopez, mediante escritura pública de compraventa No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. **2.** El otro **50%** por compra hecha al señor Luis Eduardo Rivera López, mediante escritura pública de compraventa No. 1284 del tres (3) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada por la notaría veintitrés (23) del Círculo de Bogotá, debidamente inscritas en el folio de matrícula No. 50S -526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 002 y 003 respectivamente).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **8.33%**, de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.961.583 M/CTE).**

TERCERA ADJUDICACIÓN: El **8.33%**, del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá. distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Diagonal 17 C Sur 24 I 18, con dirección secundaria Diagonal 17 C Sur 24 I 20 - Diagonal 17 C Sur 24 I 22., marcado anteriormente con el número Diagonal 13 Sur 24C 18. Lote de terreno junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, con todos los servicios e instalaciones urbanísticas, como agua, luz, alcantarillado, situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número veinticuatro C diez y ocho Sur (24 C 18 Sur) de la avenida calle trece (13), con registro catastral A 13 S 24 /8, que hace parte de la urbanización Carlos E. Restrepo, todo lo cual comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Con la Avenida trece sur (13 sur) en extensión de ocho metros (8.00 mts), **POR EL NORTE:** Con propiedad de Genaro Díaz, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts); **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con propiedad de Ángel M. Sierra y **POR EL SUR:** En extensión de veinticinco metros (25.00 mts) con propiedad de Tomas Romero y encierra. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá. Descripción: cabida y linderos del certificado de tradición y libertad: Lote que tiene una cabida de 312 varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: extensión de 4.40 Metros con el lote # 1 y 2, ambos de la misma manzana; Sur que es su frente en 8 metros con la Avenida 13; Oriente en 25 Metros con lote # 23 de la misma manzana. A 13 S 24 C.; Occidente en extensión de 25 Metros con el lote # 21 de la misma manzana. Según escritura número 5218 del 18 de septiembre de 1976 de la notaría 7 de Bogotá, los linderos actuales son los siguientes, lote de terreno junto con la casa de habitación de 1 piso, situado en la urbanización Carlos E Restrepo, Alinderado así: Oriente: Con la Avenida 13 sur en 8.00 Metros. Norte con propiedad de Genaro Díaz en 25.00 Metros, Occidente, en 8.00 Metros con propiedad de Ángel M. Sierra: Sur en 25.00 Metros con propiedad de Tomás Romero Y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012JSNN Y Cédula catastral 4 13S 24C 8. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Bertha Irene Pomeo de Salazar y José Maria Salazar Flórez, mediante escritura pública de compraventa No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 010).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **8.33%**, de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 31.849.083 M/CTE).**

CUARTA ADJUDICACIÓN: El **8.33%**, del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Calle 17 Sur 24 C 48, con dirección secundaria Diagonal Calle 17 Sur 24 C 44 - Calle 17 Sur 24 C 46, marcado anteriormente con el número Calle 17 Sur 23 42. Lote de terreno ubicado en el barrio "LAS CRUCES" de esta ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Cuyo plano hace parte de la urbanización denominada Carlo E restrepo cuyo plano esta protocolizado en la notaría primera (1ª) de Bogotá, según escritura número dos mil novecientos dos (2.902) de agosto treinta (30) de mil novecientos cuarenta y tres (1.943), lote de solar que tiene un área de doscientas veinticinco varas cuadradas (225 vrs.2) o sea ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 mts.2) formado por el lote marcado con el número trece (13) de la manzana "H" del plano 17-S-23 de la nomenclatura municipal, junto con la casa de habitación de ladrillo y cubierta con teja de Eternit, distinguida en sus puertas de entrada con número veintitrés cuarenta (23-40) y veintitrés cuarenta y dos (23-42) de la calle diez y siete Sur (17Sur), compuesta de cinco (5) piezas entabladas, una cocina, zaguán, un sanitario y dos patios, lo mismo que las instalaciones de agua y luz y comprendido todo el conjunto dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la manzana "H"; **POR EL SUR:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con la calle diez y siete sur (17 Sur) del plano y de la ciudad; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número doce (12) de la manzana "H" y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número catorce (14) de la manzana H del plano citado. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPSY Y Cédula catastral 17S 23 28. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por los señores **MARTÍN ROMERO RIVERA** y **FIDELINA OLAYA DÍAZ** en común y proindiviso por compra hecha a los señores Nuncira Emma Cantor Villalobos y Ana Sanchez Vda de Cantor, mediante escritura pública de compraventa No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 004).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **8.33%**, de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.595.583 M/CTE).**

QUINTA ADJUDICACIÓN: El **8.33%**, del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Pereira. Casa de habitación, con su correspondiente terreno, constante de nueve metros sesenta centímetros (9.60 mts) de frente, por cuarenta metros (40.00 mts) de centro, inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Pereira departamento de Risaralda, en la carrera décima número 5 -54 con ficha catastral No. 01-02-047-0028, que linda según título: **POR EL ORIENTE:** Con predio de Jesús Maria Orrego; **POR EL SUR:** Que es su frente, con la carrera 10a; **POR EL NORTE:** Con predio de Juan C. Sepúlveda y **POR EL OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de proceso A. Rincón. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a la señora Fabiola Ramírez de Jaramillo, mediante escritura pública de compraventa No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira., debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira (anotación No. 018).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **8.33%**, de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 66.666.667 M/CTE).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 253.814.917 M/CTE).**

HIJUELA NO. 2. PARA EL SEÑOR ANDERSON STEVEN ROMERO GONZÁLEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.000.032.398, EN CALIDAD DE HEREDERO, DEL CAUSANTE MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D)

Se le debe adjudicar por concepto de derechos herenciales la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 253.814.917 M/CTE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: El **16,67%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá. Lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en él construida, distinguida en la nomenclatura urbana con el número veintitrés cuarenta y cuatro (23-44) de la calle diecisiete sur (17 Sur) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el cual tiene un área aproximada de ciento ochenta metros cuadrados (180.00 M2), cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de cuatro metros (4.00 mts) colindando con el lote número veinticuatro H (24 H) de la Urbanización Carlos E. Restrepo, hoy de propiedad de la sucesión de un señor N. Perdomo y en cuatro metros (4.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana y urbanización de propiedad de Joaquín Rodríguez. **POR EL SUR:** En longitud de ocho metros (8.00 mts) colindando con la calle diecisiete sur (17 Sur). **POR EL ORIENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número trece3 (13) de la misma manzana y urbanización, hoy de propiedad del señor Jorge Cantor. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número quince (15) de la misma manzana y urbanización, de propiedad de Ana Francisca Liberado de Galvis. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPTD Y Cédula catastral 17S 23 14. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Luis Alfredo Alba Pinzón, Pablo William Alba Pinzón Y Gladys Patricia Palacios Franco, mediante escritura pública de compraventa No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S –320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 012).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **16,67%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 55.742.000 M/CTE).**

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: El **8.33%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Carrera 24 C No. 18 – 35 Sur, con dirección secundaria Carrera 24 C No. 18 37 Sur. Lote de terreno con cabida superficial de trescientos treinta y cinco metros cuadrados (335.00 M2),, aproximadamente, ubicado en la ciudad de Bogotá Distrito Especial, Barrio Restrepo, identificado con la nomenclatura urbana con los números dieciocho cuarenta y nueve (18 49) Sur de la carrera veintitrés (23), Registro catastral número diecinueve S veintitrés veintiséis (19 S 23 26) En cerrado en paredes propias, la construcción existente en la actualidad, sus servicios e instalaciones de energía eléctrica, monofásica y trifásica con capacidad de doce (12) caballos, acueducto, alcantarillado, etc., y comprendido de acuerdo con el título de adquisición dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 mts), con propiedad de OCTAVIO BERNAL y con los lotes seis (6) tres (3) y dos (2) de la misma manzana diecinueve S Veintitrés (19 S 23) de la urbanización Carlos E Restrepo: **SUR:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 Mts) con propiedades de JESUS BERNAL y con lote ocho (8) de la misma manzana diecinueve S veintitrés (19 S 23); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00 mts), con la carrera veintitrés (23) de la ciudad; y **OCCIDENTE:** En diez metros (10.00 mts), con el inmueble número dieciocho treinta y seis (18 36) de la carrera veinticuatro (24) de la ciudad. En

todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FUSK Y Cédula catastral 19S 23 26. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** de la siguiente manera: **1. Un 50%** por compra hecha en común y proindiviso con el señor Luis Eduardo Rivera López, a la señora Enriqueta González Vda de Lopez, mediante escritura pública de compraventa No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. **2. El otro 50%** por compra hecha al señor Luis Eduardo Rivera López, mediante escritura pública de compraventa No. 1284 del tres (3) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada por la notaría veintitrés (23) del Círculo de Bogotá, debidamente inscritas en el folio de matrícula No. 50S -526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 002 y 003 respectivamente).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **8.33%**, de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$73.961.583 M/CTE).**

TERCERA ADJUDICACIÓN: El **8.33%**, del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Diagonal 17 C Sur 24 I 18, con dirección secundaria Diagonal 17 C Sur 24 I 20 - Diagonal 17 C Sur 24 I 22., marcado anteriormente con el número Diagonal 13 Sur 24C 18. Lote de terreno junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, con todos los servicios e instalaciones urbanísticas, como agua, luz, alcantarillado, situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número veinticuatro C diez y ocho Sur (24 C 18 Sur) de la avenida calle trece (13), con registro catastral A 13 S 24 /8, que hace parte de la urbanización Carlos E. Restrepo, todo lo cual comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Con la Avenida trece sur (13 sur) en extensión de ocho metros (8.00 mts), **POR EL NORTE:** Con propiedad de Genaro Díaz, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts); **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con propiedad de Ángel M. Sierra y **POR EL SUR:** En extensión de veinticinco metros (25.00 mts) con propiedad de Tomas Romero y encierra. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá. Descripción: cabida y linderos del certificado de tradición y libertad: Lote que tiene una cabida de 312 varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: extensión de 4.40 Metros con el lote # 1 y 2, ambos de la misma manzana; Sur que es su frente en 8 metros con la Avenida 13; Oriente en 25 Metros con lote # 23 de la misma manzana. A 13 S 24 C.; Occidente en extensión de 25 Metros con el lote # 21 de la misma manzana. Según escritura número 5218 del 18 de septiembre de 1976 de la notaría 7 de Bogotá, los linderos actuales son los siguientes, lote de terreno junto con la casa de habitación de 1 piso, situado en la urbanización Carlos E Restrepo, Alinderado así: Oriente: Con la Avenida 13 sur en 8.00 Metros. Norte con propiedad de Genaro Díaz en 25.00 Metros, Occidente, en 8.00 Metros con propiedad de Ángel M. Sierra: Sur en 25.00 Metros con propiedad de Tomás Romero Y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012JSNN Y Cédula catastral 4 13S 24C 8. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Bertha Irene Pomeo de Salazar y José Maria Salazar Flórez, mediante escritura pública de compraventa No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 010).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **8.33%**, de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 31.849.083 M/CTE).**

CUARTA ADJUDICACIÓN: El 8.33%, del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Calle 17 Sur 24 C 48, con dirección secundaria Diagonal Calle 17 Sur 24 C 44 - Calle 17 Sur 24 C 46, marcado anteriormente con el número Calle 17 Sur 23 42. Lote de terreno ubicado en el barrio "LAS CRUCES" de esta ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Cuyo plano hace parte de la urbanización denominada Carlo E restrepo cuyo plano esta protocolizado en la notaría primera (1ª) de Bogotá, según escritura número dos mil novecientos dos (2.902) de agosto treinta (30) de mil novecientos cuarenta y tres (1.943), lote de solar que tiene un área de doscientas veinticinco varas cuadradas (225 vrs.2) o sea ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 mts.2) formado por el lote marcado con el número trece (13) de la manzana "H" del plano 17-S-23 de la nomenclatura municipal, junto con la casa de habitación de ladrillo y cubierta con teja de Eternit, distinguida en sus puertas de entrada con número veintitrés cuarenta (23-40) y veintitrés cuarenta y dos (23-42) de la calle diez y siete Sur (17Sur), compuesta de cinco (5) piezas entabladas, una cocina, zaguán, un sanitario y dos patios, lo mismo que las instalaciones de agua y luz y comprendido todo el conjunto dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la manzana "H"; **POR EL SUR:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con la calle diez y siete sur (17 Sur) del plano y de la ciudad; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número doce (12) de la manzana "H" y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número catorce (14) de la manzana H del plano citado. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPSY Y Cédula catastral 17S 23 28. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por los señores **MARTÍN ROMERO RIVERA** y **FIDELINA OLAYA DÍAZ** en común y proindiviso por compra hecha a los señores Nuncira Emma Cantor Villalobos y Ana Sanchez Vda de Cantor, mediante escritura pública de compraventa No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 004).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El 8.33%, de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.595.583 M/CTE).**

QUINTA ADJUDICACIÓN: El 8.33%, del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Pereira. Casa de habitación, con su correspondiente terreno, constante de nueve metros sesenta centímetros (9.60 mts) de frente, por cuarenta metros (40.00 mts) de centro, inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Pereira departamento de Risaralda, en la carrera décima número 5 -54 con ficha catastral No. 01-02-047-0028, que linda según título: **POR EL ORIENTE:** Con predio de Jesús Maria Orrego; **POR EL SUR:** Que es su frente, con la carrera 10a; **POR EL NORTE:** Con predio de Juan C. Sepúlveda y **POR EL OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de proceso A. Rincón. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a la señora Fabiola Ramírez de Jaramillo, mediante escritura pública de compraventa No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira., debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira (anotación No. 018).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El 8.33%, de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 66.666.667 M/CTE).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 253.814.917 M/CTE).

HIJUELA NO. 3. PARA EL SEÑOR OSCAR ROMERO OLAYA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.471.983, EN CALIDAD DE HEREDERO DE LOS CAUSANTES MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D) Y FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D)

Se le debe adjudicar por concepto de derechos herenciales la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 550.924.292 M/CTE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: El **16,67%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá. Lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en él construida, distinguida en la nomenclatura urbana con el número veintitrés cuarenta y cuatro (23-44) de la calle diecisiete sur (17 Sur) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el cual tiene un área aproximada de ciento ochenta metros cuadrados (180.00 M2), cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de cuatro metros (4.00 mts) colindando con el lote número veinticuatro H (24 H) de la Urbanización Carlos E. Restrepo, hoy de propiedad de la sucesión de un señor N. Perdomo y en cuatro metros (4.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana y urbanización de propiedad de Joaquín Rodríguez. **POR EL SUR:** En longitud de ocho metros (8.00 mts) colindando con la calle diecisiete sur (17 Sur). **POR EL ORIENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número trece3 (13) de la misma manzana y urbanización, hoy de propiedad del señor Jorge Cantor. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número quince (15) de la misma manzana y urbanización, de propiedad de Ana Francisca Liberado de Galvis. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPTD Y Cédula catastral 17S 23 14. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Luis Alfredo Alba Pinzón, Pablo William Alba Pinzón Y Gladys Patricia Palacios Franco, mediante escritura pública de compraventa No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S –320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 012).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **16,67%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 55.742.000 M/CTE).**

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Carrera 24 C No. 18 – 35 Sur, con dirección secundaria Carrera 24 C No. 18 37 Sur. Lote de terreno con cabida superficial de trescientos treinta y cinco metros cuadrados (335.00 M2), aproximadamente, ubicado en la ciudad de Bogotá Distrito Especial, Barrio Restrepo, identificado con la nomenclatura urbana con los números dieciocho cuarenta y nueve (18 49) Sur de la carrera veintitrés (23), Registro catastral número diecinueve S veintitrés veintiséis (19 S 23 26) En cerrado en paredes propias, la construcción existente en la actualidad, sus servicios e instalaciones de energía eléctrica, monofásica y trifásica con capacidad de doce (12) caballos, acueducto, alcantarillado, etc., y comprendido de acuerdo con el título de adquisición dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 mts), con propiedad de OCTAVIO BERNAL y con los lotes seis (6) tres (3) y dos (2) de la misma manzana diecinueve S Veintitrés (19 S 23) de la urbanización Carlos E Restrepo: **SUR:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 Mts) con propiedades de JESUS BERNAL y con lote ocho (8) de la misma manzana diecinueve S veintitrés (19 S 23); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00 mts), con la carrera veintitrés (23) de la ciudad; y **OCCIDENTE:** En diez metros (10.00 mts), con el inmueble número dieciocho treinta y seis (18 36) de la carrera veinticuatro (24) de la ciudad. En

todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FUSK Y Cédula catastral 19S 23 26. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** de la siguiente manera: **1.** Un **50%** por compra hecha en común y proindiviso con el señor Luis Eduardo Rivera López, a la señora Enriqueta González Vda de Lopez, mediante escritura pública de compraventa No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. **2.** El otro **50%** por compra hecha al señor Luis Eduardo Rivera López, mediante escritura pública de compraventa No. 1284 del tres (3) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada por la notaría veintitrés (23) del Círculo de Bogotá, debidamente inscritas en el folio de matrícula No. 50S -526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 002 y 003 respectivamente).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$184.903.958 M/CTE).**

TERCERA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Diagonal 17 C Sur 24 I 18, con dirección secundaria Diagonal 17 C Sur 24 I 20 - Diagonal 17 C Sur 24 I 22., marcado anteriormente con el número Diagonal 13 Sur 24C 18. Lote de terreno junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, con todos los servicios e instalaciones urbanísticas, como agua, luz, alcantarillado, situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número veinticuatro C diez y ocho Sur (24 C 18 Sur) de la avenida calle trece (13), con registro catastral A 13 S 24 /8, que hace parte de la urbanización Carlos E. Restrepo, todo lo cual comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Con la Avenida trece sur (13 sur) en extensión de ocho metros (8.00 mts), **POR EL NORTE:** Con propiedad de Genaro Díaz, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts); **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con propiedad de Ángel M. Sierra y **POR EL SUR:** En extensión de veinticinco metros (25.00 mts) con propiedad de Tomas Romero y encierra. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá. Descripción: cabida y linderos del certificado de tradición y libertad: Lote que tiene una cabida de 312 varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: extensión de 4.40 Metros con el lote # 1 y 2, ambos de la misma manzana; Sur que es su frente en 8 metros con la Avenida 13; Oriente en 25 Metros con lote # 23 de la misma manzana. A 13 S 24 C.; Occidente en extensión de 25 Metros con el lote # 21 de la misma manzana. Según escritura número 5218 del 18 de septiembre de 1976 de la notaría 7 de Bogotá, los linderos actuales son los siguientes, lote de terreno junto con la casa de habitación de 1 piso, situado en la urbanización Carlos E Restrepo, Alinderado así: Oriente: Con la Avenida 13 sur en 8.00 Metros. Norte con propiedad de Genaro Díaz en 25.00 Metros, Occidente, en 8.00 Metros con propiedad de Ángel M. Sierra: Sur en 25.00 Metros con propiedad de Tomás Romero Y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012JSNN Y Cédula catastral 4 13S 24C 8. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Bertha Irene Pomeo de Salazar y José Maria Salazar Flórez, mediante escritura pública de compraventa No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 010).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 79.622.708 M/CTE).**

CUARTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Calle 17 Sur 24 C 48, con dirección secundaria Diagonal Calle 17 Sur 24 C 44 - Calle 17 Sur 24 C 46, marcado anteriormente con el número Calle 17 Sur 23 42. Lote de terreno ubicado en el barrio "LAS CRUCES" de esta ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Cuyo plano hace parte de la urbanización denominada Carlo E restrepo cuyo plano esta protocolizado en la notaría primera (1ª) de Bogotá, según escritura número dos mil novecientos dos (2.902) de agosto treinta (30) de mil novecientos cuarenta y tres (1.943), lote de solar que tiene un área de doscientas veinticinco varas cuadradas (225 vrs.2) o sea ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 mts.2) formado por el lote marcado con el número trece (13) de la manzana "H" del plano 17-S-23 de la nomenclatura municipal, junto con la casa de habitación de ladrillo y cubierta con teja de Eternit, distinguida en sus puertas de entrada con número veintitrés cuarenta (23-40) y veintitrés cuarenta y dos (23-42) de la calle diez y siete Sur (17Sur), compuesta de cinco (5) piezas entabladas, una cocina, zaguán, un sanitario y dos patios, lo mismo que las instalaciones de agua y luz y comprendido todo el conjunto dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la manzana "H"; **POR EL SUR:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con la calle diez y siete sur (17 Sur) del plano y de la ciudad; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número doce (12) de la manzana "H" y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número catorce (14) de la manzana H del plano citado. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPSY Y Cédula catastral 17S 23 28. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por los señores **MARTÍN ROMERO RIVERA** y **FIDELINA OLAYA DÍAZ** en común y proindiviso por compra hecha a los señores Nuncira Emma Cantor Villalobos y Ana Sanchez Vda de Cantor, mediante escritura pública de compraventa No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 004).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 63.988.958 M/CTE).**

QUINTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Pereira. Casa de habitación, con su correspondiente terreno, constante de nueve metros sesenta centímetros (9.60 mts) de frente, por cuarenta metros (40.00 mts) de centro, inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Pereira departamento de Risaralda, en la carrera décima número 5 -54 con ficha catastral No. 01-02-047-0028, que linda según título: **POR EL ORIENTE:** Con predio de Jesús Maria Orrego; **POR EL SUR:** Que es su frente, con la carrera 10a; **POR EL NORTE:** Con predio de Juan C. Sepúlveda y **POR EL OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de proceso A. Rincón. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a la señora Fabiola Ramírez de Jaramillo, mediante escritura pública de compraventa No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira., debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira (anotación No. 018).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ \$ 166.666.667 M/CTE).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 550.924.292 M/CTE).

HIJUELA NO. 4. PARA LA SEÑORA NINFA ROMERO OLAYA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.800.819, EN CALIDAD DE HEREDERA DE LOS CAUSANTES MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D) y FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D)

Se le debe adjudicar por concepto de derechos herenciales la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 550.924.292 M/CTE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: El **16,67%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá. Lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en él construida, distinguida en la nomenclatura urbana con el número veintitrés cuarenta y cuatro (23-44) de la calle diecisiete sur (17 Sur) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el cual tiene un área aproximada de ciento ochenta metros cuadrados (180.00 M2), cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de cuatro metros (4.00 mts) colindando con el lote número veinticuatro H (24 H) de la Urbanización Carlos E. Restrepo, hoy de propiedad de la sucesión de un señor N. Perdomo y en cuatro metros (4.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana y urbanización de propiedad de Joaquín Rodríguez. **POR EL SUR:** En longitud de ocho metros (8.00 mts) colindando con la calle diecisiete sur (17 Sur). **POR EL ORIENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número trece3 (13) de la misma manzana y urbanización, hoy de propiedad del señor Jorge Cantor. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número quince (15) de la misma manzana y urbanización, de propiedad de Ana Francisca Liberado de Galvis. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPTD Y Cédula catastral 17S 23 14. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Luis Alfredo Alba Pinzón, Pablo William Alba Pinzón Y Gladys Patricia Palacios Franco, mediante escritura pública de compraventa No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 012).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **16,67%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 55.742.000 M/CTE).**

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Carrera 24 C No. 18 - 35 Sur, con dirección secundaria Carrera 24 C No. 18 37 Sur. Lote de terreno con cabida superficial de trescientos treinta y cinco metros cuadrados (335.00 M2), aproximadamente, ubicado en la ciudad de Bogotá Distrito Especial, Barrio Restrepo, identificado con la nomenclatura urbana con los números dieciocho cuarenta y nueve (18 49) Sur de la carrera veintitrés (23), Registro catastral número diecinueve S veintitrés veintiséis (19 S 23 26) En cerrado en paredes propias, la construcción existente en la actualidad, sus servicios e instalaciones de energía eléctrica, monofásica y trifásica con capacidad de doce (12) caballos, acueducto, alcantarillado, etc., y comprendido de acuerdo con el título de adquisición dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 mts), con propiedad de OCTAVIO BERNAL y con los lotes seis (6) tres (3) y dos (2) de la misma manzana diecinueve S Veintitrés (19 S 23) de la urbanización Carlos E Restrepo: **SUR:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 Mts) con propiedades de JESUS BERNAL y con lote ocho (8) de la misma manzana diecinueve S veintitrés (19 S 23); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00 mts), con la carrera veintitrés (23) de la ciudad; y **OCCIDENTE:** En diez metros (10.00 mts),

con el inmueble número dieciocho treinta y seis (18 36) de la carrera veinticuatro (24) de la ciudad. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FUSK Y Cédula catastral 19S 23 26. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** de la siguiente manera: **1.** Un **50%** por compra hecha en común y proindiviso con el señor Luis Eduardo Rivera López, a la señora Enriqueta González Vda de Lopez, mediante escritura pública de compraventa No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. **2.** El otro **50%** por compra hecha al señor Luis Eduardo Rivera López, mediante escritura pública de compraventa No. 1284 del tres (3) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada por la notaría veintitrés (23) del Círculo de Bogotá, debidamente inscritas en el folio de matrícula No. 50S -526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 002 y 003 respectivamente).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$184.903.958 M/CTE).**

TERCERA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Diagonal 17 C Sur 24 I 18, con dirección secundaria Diagonal 17 C Sur 24 I 20 - Diagonal 17 C Sur 24 I 22., marcado anteriormente con el número Diagonal 13 Sur 24C 18. Lote de terreno junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, con todos los servicios e instalaciones urbanísticas, como agua, luz, alcantarillado, situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número veinticuatro C diez y ocho Sur (24 C 18 Sur) de la avenida calle trece (13), con registro catastral A 13 S 24 /8, que hace parte de la urbanización Carlos E. Restrepo, todo lo cual comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Con la Avenida trece sur (13 sur) en extensión de ocho metros (8.00 mts), **POR EL NORTE:** Con propiedad de Genaro Díaz, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts); **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con propiedad de Ángel M. Sierra y **POR EL SUR:** En extensión de veinticinco metros (25.00 mts) con propiedad de Tomas Romero y encierra. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá. Descripción: cabida y linderos del certificado de tradición y libertad: Lote que tiene una cabida de 312 varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: extensión de 4.40 Metros con el lote # 1 y 2, ambos de la misma manzana; Sur que es su frente en 8 metros con la Avenida 13; Oriente en 25 Metros con lote # 23 de la misma manzana. A 13 S 24 C.; Occidente en extensión de 25 Metros con el lote # 21 de la misma manzana. Según escritura número 5218 del 18 de septiembre de 1976 de la notaría 7 de Bogotá, los linderos actuales son los siguientes, lote de terreno junto con la casa de habitación de 1 piso, situado en la urbanización Carlos E Restrepo, Alinderado así: Oriente: Con la Avenida 13 sur en 8.00 Metros. Norte con propiedad de Genaro Díaz en 25.00 Metros, Occidente, en 8.00 Metros con propiedad de Ángel M. Sierra: Sur en 25.00 Metros con propiedad de Tomás Romero Y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012JSNN Y Cédula catastral 4 13S 24C 8. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Bertha Irene Pomeo de Salazar y José Maria Salazar Flórez, mediante escritura pública de compraventa No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 010).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 79.622.708 M/CTE).**

CUARTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Calle 17 Sur 24 C 48, con dirección secundaria Diagonal Calle 17 Sur 24 C 44 - Calle 17 Sur 24 C 46, marcado anteriormente con el número Calle 17 Sur 23 42. Lote de terreno ubicado en el barrio "LAS CRUCES" de esta ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Cuyo plano hace parte de la urbanización denominada Carlo E restrepo cuyo plano esta protocolizado en la notaría primera (1ª) de Bogotá, según escritura número dos mil novecientos dos (2.902) de agosto treinta (30) de mil novecientos cuarenta y tres (1.943), lote de solar que tiene un área de doscientas veinticinco varas cuadradas (225 vrs.2) o sea ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 mts.2) formado por el lote marcado con el número trece (13) de la manzana "H" del plano 17-S-23 de la nomenclatura municipal, junto con la casa de habitación de ladrillo y cubierta con teja de Eternit, distinguida en sus puertas de entrada con número veintitrés cuarenta (23-40) y veintitrés cuarenta y dos (23-42) de la calle diez y siete Sur (17Sur), compuesta de cinco (5) piezas entabladas, una cocina, zaguán, un sanitario y dos patios, lo mismo que las instalaciones de agua y luz y comprendido todo el conjunto dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la manzana "H"; **POR EL SUR:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con la calle diez y siete sur (17 Sur) del plano y de la ciudad; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número doce (12) de la manzana "H" y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número catorce (14) de la manzana H del plano citado. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPSY Y Cédula catastral 17S 23 28. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por los señores **MARTÍN ROMERO RIVERA** y **FIDELINA OLAYA DÍAZ** en común y proindiviso por compra hecha a los señores Nuncira Emma Cantor Villalobos y Ana Sanchez Vda de Cantor, mediante escritura pública de compraventa No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 004).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 63.988.958 M/CTE).**

QUINTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Pereira. Casa de habitación, con su correspondiente terreno, constante de nueve metros sesenta centímetros (9.60 mts) de frente, por cuarenta metros (40.00 mts) de centro, inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Pereira departamento de Risaralda, en la carrera décima número 5 -54 con ficha catastral No. 01-02-047-0028, que linda según título: **POR EL ORIENTE:** Con predio de Jesús Maria Orrego; **POR EL SUR:** Que es su frente, con la carrera 10a; **POR EL NORTE:** Con predio de Juan C. Sepúlveda y **POR EL OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de proceso A. Rincón. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a la señora Fabiola Ramírez de Jaramillo, mediante escritura pública de compraventa No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira., debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira (anotación No. 018).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ \$ 166.666.667 M/CTE).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 550.924.292 M/CTE).

HIJUELA NO. 5. PARA EL SEÑOR MARTIN ALONSO ROMERO OLAYA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.048.965, EN CALIDAD DE HEREDERO DE LOS CAUSANTES MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D) y FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D)

Se le debe adjudicar por concepto de derechos herenciales la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 550.924.292 M/CTE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: El **16,67%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá. Lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en él construida, distinguida en la nomenclatura urbana con el número veintitrés cuarenta y cuatro (23-44) de la calle diecisiete sur (17 Sur) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el cual tiene un área aproximada de ciento ochenta metros cuadrados (180.00 M2), cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de cuatro metros (4.00 mts) colindando con el lote número veinticuatro H (24 H) de la Urbanización Carlos E. Restrepo, hoy de propiedad de la sucesión de un señor N. Perdomo y en cuatro metros (4.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana y urbanización de propiedad de Joaquín Rodríguez. **POR EL SUR:** En longitud de ocho metros (8.00 mts) colindando con la calle diecisiete sur (17 Sur). **POR EL ORIENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número trece3 (13) de la misma manzana y urbanización, hoy de propiedad del señor Jorge Cantor. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número quince (15) de la misma manzana y urbanización, de propiedad de Ana Francisca Liberado de Galvis. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S –320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPTD Y Cédula catastral 17S 23 14. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Luis Alfredo Alba Pinzón, Pablo William Alba Pinzón Y Gladys Patricia Palacios Franco, mediante escritura pública de compraventa No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S –320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 012).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **16,67%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 55.742.000 M/CTE).**

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Carrera 24 C No. 18 – 35 Sur, con dirección secundaria Carrera 24 C No. 18 37 Sur. Lote de terreno con cabida superficial de trescientos treinta y cinco metros cuadrados (335.00 M2),, aproximadamente, ubicado en la ciudad de Bogotá Distrito Especial, Barrio Restrepo, identificado con la nomenclatura urbana con los números dieciocho cuarenta y nueve (18 49) Sur de la carrera veintitrés (23), Registro catastral número diecinueve S veintitrés veintiséis (19 S 23 26) En cerrado en paredes propias, la construcción existente en la actualidad, sus servicios e instalaciones de energía eléctrica, monofásica y trifásica con capacidad de doce (12) caballos, acueducto, alcantarillado, etc., y comprendido de acuerdo con el título de adquisición dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 mts), con propiedad de OCTAVIO BERNAL y con los lotes seis (6) tres (3) y dos (2) de la misma manzana diecinueve S Veintitrés (19 S 23) de la urbanización Carlos E Restrepo: **SUR:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 Mts) con propiedades de JESUS BERNAL y con lote ocho (8) de la misma manzana diecinueve S veintitrés (19 S 23); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00 mts), con la carrera veintitrés (23) de la ciudad; y **OCCIDENTE:** En diez metros (10.00 mts), con el inmueble número dieciocho treinta y seis (18 36) de la carrera veinticuatro (24) de la ciudad. En

todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FUSK Y Cédula catastral 19S 23 26. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** de la siguiente manera: **1.** Un **50%** por compra hecha en común y proindiviso con el señor Luis Eduardo Rivera López, a la señora Enriqueta González Vda de Lopez, mediante escritura pública de compraventa No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. **2.** El otro **50%** por compra hecha al señor Luis Eduardo Rivera López, mediante escritura pública de compraventa No. 1284 del tres (3) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada por la notaría veintitrés (23) del Círculo de Bogotá, debidamente inscritas en el folio de matrícula No. 50S -526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 002 y 003 respectivamente).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$184.903.958 M/CTE).**

TERCERA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Diagonal 17 C Sur 24 I 18, con dirección secundaria Diagonal 17 C Sur 24 I 20 - Diagonal 17 C Sur 24 I 22., marcado anteriormente con el número Diagonal 13 Sur 24C 18. Lote de terreno junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, con todos los servicios e instalaciones urbanísticas, como agua, luz, alcantarillado, situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número veinticuatro C diez y ocho Sur (24 C 18 Sur) de la avenida calle trece (13), con registro catastral A 13 S 24 /8, que hace parte de la urbanización Carlos E. Restrepo, todo lo cual comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Con la Avenida trece sur (13 sur) en extensión de ocho metros (8.00 mts), **POR EL NORTE:** Con propiedad de Genaro Díaz, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts); **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con propiedad de Ángel M. Sierra y **POR EL SUR:** En extensión de veinticinco metros (25.00 mts) con propiedad de Tomas Romero y encierra. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá. Descripción: cabida y linderos del certificado de tradición y libertad: Lote que tiene una cabida de 312 varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: extensión de 4.40 Metros con el lote # 1 y 2, ambos de la misma manzana; Sur que es su frente en 8 metros con la Avenida 13; Oriente en 25 Metros con lote # 23 de la misma manzana. A 13 S 24 C.; Occidente en extensión de 25 Metros con el lote # 21 de la misma manzana. Según escritura número 5218 del 18 de septiembre de 1976 de la notaría 7 de Bogotá, los linderos actuales son los siguientes, lote de terreno junto con la casa de habitación de 1 piso, situado en la urbanización Carlos E Restrepo, Alinderado así: Oriente: Con la Avenida 13 sur en 8.00 Metros. Norte con propiedad de Genaro Díaz en 25.00 Metros, Occidente, en 8.00 Metros con propiedad de Ángel M. Sierra: Sur en 25.00 Metros con propiedad de Tomás Romero Y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012JSNN Y Cédula catastral 4 13S 24C 8. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Bertha Irene Pomeo de Salazar y José Maria Salazar Flórez, mediante escritura pública de compraventa No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 010).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 79.622.708 M/CTE).**

CUARTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Calle 17 Sur 24 C 48, con dirección secundaria Diagonal Calle 17 Sur 24 C 44 - Calle 17 Sur 24 C 46, marcado anteriormente con el número Calle 17 Sur 23 42. Lote de terreno ubicado en el barrio "LAS CRUCES" de esta ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Cuyo plano hace parte de la urbanización denominada Carlo E restrepo cuyo plano esta protocolizado en la notaría primera (1ª) de Bogotá, según escritura número dos mil novecientos dos (2.902) de agosto treinta (30) de mil novecientos cuarenta y tres (1.943), lote de solar que tiene un área de doscientas veinticinco varas cuadradas (225 vrs.2) o sea ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 mts.2) formado por el lote marcado con el número trece (13) de la manzana "H" del plano 17-S-23 de la nomenclatura municipal, junto con la casa de habitación de ladrillo y cubierta con teja de Eternit, distinguida en sus puertas de entrada con número veintitrés cuarenta (23-40) y veintitrés cuarenta y dos (23-42) de la calle diez y siete Sur (17Sur), compuesta de cinco (5) piezas entabladas, una cocina, zaguán, un sanitario y dos patios, lo mismo que las instalaciones de agua y luz y comprendido todo el conjunto dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la manzana "H"; **POR EL SUR:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con la calle diez y siete sur (17 Sur) del plano y de la ciudad; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número doce (12) de la manzana "H" y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número catorce (14) de la manzana H del plano citado. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPSY Y Cédula catastral 17S 23 28. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por los señores **MARTÍN ROMERO RIVERA** y **FIDELINA OLAYA DÍAZ** en común y proindiviso por compra hecha a los señores Nuncira Emma Cantor Villalobos y Ana Sanchez Vda de Cantor, mediante escritura pública de compraventa No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 004).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 63.988.958 M/CTE).**

QUINTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Pereira. Casa de habitación, con su correspondiente terreno, constante de nueve metros sesenta centímetros (9.60 mts) de frente, por cuarenta metros (40.00 mts) de centro, inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Pereira departamento de Risaralda, en la carrera décima número 5 -54 con ficha catastral No. 01-02-047-0028, que linda según título: **POR EL ORIENTE:** Con predio de Jesús Maria Orrego; **POR EL SUR:** Que es su frente, con la carrera 10a; **POR EL NORTE:** Con predio de Juan C. Sepúlveda y **POR EL OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de proceso A. Rincón. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a la señora Fabiola Ramírez de Jaramillo, mediante escritura pública de compraventa No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira., debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira (anotación No. 018).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ \$ 166.666.667 M/CTE).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 550.924.292 M/CTE).

HIJUELA NO. 6. PARA LA SEÑORA PAOLA ANDREA ROMERO OLAYA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.075.273.463, EN CALIDAD DE HEREDERA POR REPRESENTACIÓN DE SU PADRE EL SEÑOR JAIME ROMERO OLAYA (QEPD) HIJO DE LOS CAUSANTES MARTÍN ROMERO RIVERA (Q.E.P.D) Y FIDELINA OLAYA DÍAZ (Q.E.P.D)

Se le debe adjudicar por concepto de derechos herenciales la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 550.924.292 M/CTE).**

Para pagarle lo que le corresponde se le adjudica:

PRIMERA ADJUDICACIÓN: El **16,67%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá. Lote de terreno junto con la casa de habitación de dos (2) plantas en él construida, distinguida en la nomenclatura urbana con el número veintitrés cuarenta y cuatro (23-44) de la calle diecisiete sur (17 Sur) de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el cual tiene un área aproximada de ciento ochenta metros cuadrados (180.00 M2), cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** En longitud de cuatro metros (4.00 mts) colindando con el lote número veinticuatro H (24 H) de la Urbanización Carlos E. Restrepo, hoy de propiedad de la sucesión de un señor N. Perdomo y en cuatro metros (4.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana y urbanización de propiedad de Joaquín Rodríguez. **POR EL SUR:** En longitud de ocho metros (8.00 mts) colindando con la calle diecisiete sur (17 Sur). **POR EL ORIENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número trece3 (13) de la misma manzana y urbanización, hoy de propiedad del señor Jorge Cantor. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de dieciocho metros (18.00 mts) colindando con el lote número quince (15) de la misma manzana y urbanización, de propiedad de Ana Francisca Liberado de Galvis. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 505 -320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPTD Y Cédula catastral 175 23 14. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Luis Alfredo Alba Pinzón, Pablo William Alba Pinzón Y Gladys Patricia Palacios Franco, mediante escritura pública de compraventa No. 3724 del nueve (9) de junio de dos mil seis (2006), otorgada por la notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 505 -320800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 012).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **16,67%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 55.742.000 M/CTE).**

SEGUNDA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Carrera 24 C No. 18 - 35 Sur, con dirección secundaria Carrera 24 C No. 18 37 Sur. Lote de terreno con cabida superficial de trescientos treinta y cinco metros cuadrados (335.00 M2), aproximadamente, ubicado en la ciudad de Bogotá Distrito Especial, Barrio Restrepo, identificado con la nomenclatura urbana con los números dieciocho cuarenta y nueve (18 49) Sur de la carrera veintitrés (23), Registro catastral número diecinueve S veintitrés veintiséis (19 S 23 26) En cerrado en paredes propias, la construcción existente en la actualidad, sus servicios e instalaciones de energía eléctrica, monofásica y trifásica con capacidad de doce (12) caballos, acueducto, alcantarillado, etc., y comprendido de acuerdo con el título de adquisición dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 mts), con propiedad de OCTAVIO BERNAL y con los lotes seis (6) tres (3) y dos (2) de la misma manzana diecinueve S Veintitrés (19 S 23) de la urbanización Carlos E Restrepo; **SUR:** En treinta y tres metros con cincuenta centímetros de metro (33.50 Mts) con propiedades de JESUS BERNAL y con lote ocho (8) de la misma manzana diecinueve S veintitrés (19 S 23); **ORIENTE:** En Diez metros (10.00 mts), con la carrera veintitrés (23) de la ciudad; y **OCCIDENTE:** En diez metros (10.00 mts), con el inmueble número dieciocho treinta y seis (18 36) de la carrera veinticuatro (24) de la ciudad. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo

de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FUSK Y Cédula catastral 19S 23 26. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** de la siguiente manera: **1.** Un **50%** por compra hecha en común y proindiviso con el señor Luis Eduardo Rivera López, a la señora Enriqueta González Vda de Lopez, mediante escritura pública de compraventa No. 054 del catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta (1980) otorgada por la notaría catorce (14) del Círculo de Bogotá. **2.** El otro **50%** por compra hecha al señor Luis Eduardo Rivera López, mediante escritura pública de compraventa No. 1284 del tres (3) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada por la notaría veintitrés (23) del Círculo de Bogotá, debidamente inscritas en el folio de matrícula No. 50S -526029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 002 y 003 respectivamente).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$184.903.958 M/CTE).**

TERCERA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Diagonal 17 C Sur 24 I 18, con dirección secundaria Diagonal 17 C Sur 24 I 20 - Diagonal 17 C Sur 24 I 22., marcado anteriormente con el número Diagonal 13 Sur 24C 18. Lote de terreno junto con la casa de habitación dentro del mismo construida, con todos los servicios e instalaciones urbanísticas, como agua, luz, alcantarillado, situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número veinticuatro C diez y ocho Sur (24 C 18 Sur) de la avenida calle trece (13), con registro catastral A 13 S 24 /8, que hace parte de la urbanización Carlos E. Restrepo, todo lo cual comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Con la Avenida trece sur (13 sur) en extensión de ocho metros (8.00 mts), **POR EL NORTE:** Con propiedad de Genaro Díaz, en extensión de veinticinco metros (25.00 mts); **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con propiedad de Ángel M. Sierra y **POR EL SUR:** En extensión de veinticinco metros (25.00 mts) con propiedad de Tomas Romero y encierra. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá. Descripción: cabida y linderos del certificado de tradición y libertad: Lote que tiene una cabida de 312 varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: extensión de 4.40 Metros con el lote # 1 y 2, ambos de la misma manzana; Sur que es su frente en 8 metros con la Avenida 13; Oriente en 25 Metros con lote # 23 de la misma manzana. A 13 S 24 C.; Occidente en extensión de 25 Metros con el lote # 21 de la misma manzana. Según escritura número 5218 del 18 de septiembre de 1976 de la notaría 7 de Bogotá, los linderos actuales son los siguientes, lote de terreno junto con la casa de habitación de 1 piso, situado en la urbanización Carlos E Restrepo, Alinderado así: Oriente: Con la Avenida 13 sur en 8.00 Metros. Norte con propiedad de Genaro Díaz en 25.00 Metros, Occidente, en 8.00 Metros con propiedad de Ángel M. Sierra: Sur en 25.00 Metros con propiedad de Tomás Romero Y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012JSNN Y Cédula catastral 4 13S 24C 8. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a los señores Bertha Irene Pomeo de Salazar y José Maria Salazar Flórez, mediante escritura pública de compraventa No. 3006 del trece (13) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada por la notaría doce (12) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -145482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 010).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 79.622.708 M/CTE).**

CUARTA ADJUDICACIÓN: El **20,83%** del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano situado en la ciudad de Bogotá, distinguido actualmente con la nomenclatura urbana Calle 17 Sur 24 C 48, con dirección secundaria Diagonal Calle 17 Sur 24 C 44 - Calle 17 Sur 24 C 46, marcado anteriormente con el número Calle 17 Sur 23 42. Lote de terreno ubicado en el barrio "LAS CRUCES" de esta ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Cuyo plano hace parte de la urbanización denominada Carlo E restrepo cuyo plano esta protocolizado en la notaría primera (1ª) de Bogotá, según escritura número

dos mil novecientos dos (2.902) de agosto treinta (30) de mil novecientos cuarenta y tres (1.943), lote de solar que tiene un área de doscientas veinticinco varas cuadradas (225 vrs.2) o sea ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144 mts.2) formado por el lote marcado con el número trece (13) de la manzana "H" del plano 17-S-23 de la nomenclatura municipal, junto con la casa de habitación de ladrillo y cubierta con teja de Eternit, distinguida en sus puertas de entrada con número veintitrés cuarenta (23-40) y veintitrés cuarenta y dos (23-42) de la calle diez y siete Sur (17Sur), compuesta de cinco (5) piezas entabladas, una cocina, zaguán, un sanitario y dos patios, lo mismo que las instalaciones de agua y luz y comprendido todo el conjunto dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la manzana "H"; **POR EL SUR:** En extensión de ocho metros (8.00 mts) con la calle diez y siete sur (17 Sur) del plano y de la ciudad; **POR EL ORIENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número doce (12) de la manzana "H" y **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de diez y ocho metros (18.00 mts) con el lote número catorce (14) de la manzana H del plano citado. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, Número de chip AAA0012FPSY Y Cédula catastral 17S 23 28. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por los señores **MARTÍN ROMERO RIVERA** y **FIDELINA OLAYA DÍAZ** en común y proindiviso por compra hecha a los señores Nuncira Emma Cantor Villalobos y Ana Sanchez Vda de Cantor, mediante escritura pública de compraventa No. 2494 del dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada por la notaría tercera (3) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 50S -100180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur (anotación No. 004).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 63.988.958 M/CTE).**

QUINTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% del derecho de propiedad, posesión y dominio del bien inmueble urbano, situado en la ciudad de Pereira. Casa de habitación, con su correspondiente terreno, constante de nueve metros sesenta centímetros (9.60 mts) de frente, por cuarenta metros (40.00 mts) de centro, inmueble ubicado en el área urbana de la ciudad de Pereira departamento de Risaralda, en la carrera décima número 5 -54 con ficha catastral No. 01-02-047-0028, que linda según título: **POR EL ORIENTE:** Con predio de Jesús Maria Orrego; **POR EL SUR:** Que es su frente, con la carrera 10a; **POR EL NORTE:** Con predio de Juan C. Sepúlveda y **POR EL OCCIDENTE:** Con predio que es o fue de proceso A. Rincón. En todo caso, los linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira. **TRADICIÓN:** El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por el señor **MARTÍN ROMERO RIVERA** por compra hecha a la señora Fabiola Ramírez de Jaramillo, mediante escritura pública de compraventa No. 265 del veintiuno (21) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada por la notaría primera (1) del Círculo de Pereira., debidamente inscrita en el folio de matrícula No. 290-13322 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira (anotación No. 018).

VALOR DE ESTA ADJUDICACIÓN: El 20,83% de esta adjudicación se encuentra avaluada, en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ \$ 166.666.667 M/CTE).**

VALOR TOTAL ADJUDICADO: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 550.924.292 M/CTE).

5. RECAPITULACIÓN.

El valor de los bienes inventariados: **DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.711.327.000 M/CTE).**

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

HIJUELA No. 1 Para <u>GLORIA GONZÁLEZ</u> :	\$ 253.814.917 M/CTE.
HIJUELA No. 2 Para <u>ANDERSON STEVEN ROMERO GONZÁLEZ</u> :	\$ 253.814.917 M/CTE.
HIJUELA No. 2 Para <u>OSCAR ROMERO OLAYA</u> :	\$ 550.924.292 M/CTE.
HIJUELA No. 2 Para <u>NINFA ROMERO OLAYA</u> :	\$ 550.924.292 M/CTE.
HIJUELA No. 2 Para <u>MARTIN ALONSO ROMERO OLAYA</u> :	\$ 550.924.292 M/CTE.
HIJUELA No. 2 Para <u>PAOLA ANDREA ROMERO OLAYA</u> :	\$ 550.924.292 M/CTE.
VALOR TOTAL ADJUDICADO	\$ 2.711.327.000 M/CTE

En los anteriores términos presento el trabajo de partición y si se encuentra ajustado a la Ley le solicito aprobarlo.

Del Señor Juez;

SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO
C.C. No. 53.155.630
T.P. No. 165.196 del C.S. de la J.

La presente solicitud **no incluye la firma manuscrita de la suscrita**, lo anterior, en atención a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022. "... las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos."



Abogados